DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE GRANADA. Lote nº 3 (Lote/2021/5642) (Expediente 5/2021 - CONTR/2021 780608)

En Granada, en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Barchino Muñoz en calidad de Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en Granada, nombrado por Decreto 37/2021, de 12 de enero (BOJA n.º 8, de 14 de enero), actuando en representación de la misma, en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el artículo 3 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (modificado por Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre), por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y la Orden de 20 de mayo de 2020 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de delegación de competencias en distintos órganos de la misma.

De otra parte, Dº Ramón Jesús Alcaraz Escobar, con D.N.I.: nº 24[redacted]6-W actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN GREMIAL PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE AUTO TAXI Y SERVICIOS ESPECIALES, con número de C.I.F.: G-18[redacted]2 y domicilio social en Granada, Calle Construcción n.º 15, Poligono Industrial El Florio, CP 18015, según acuerdos de la Asamblea General de la Asociación de 24 de febrero de 2021 elevados a públicos mediante escritura de 13 de abril de 2021 otorgada ante el Notario de Granada D. Luis Ignacio Medina Medina con número de protocolo 555.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato, cuyos antecedentes administrativos son los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía de Granada de fecha 10 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de Granada con fecha 12 de agosto de 2021 (Informe n.º GR/INF-2021-198).

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 05 de octubre de 2021, por importe de 494.802,00 euros (cuatro cientos noventa y cuatro mil ochocientos dos euros), IVA incluido.

CUATRO.- El día 11 de octubre de 2021 se publica la licitación en el diario oficial de la UE y en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

QUINTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 18 de enero de 2022.

SEXTA.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de esta Delegación Territorial de fecha 23 de diciembre de 2021 a la empresa ASOCIACIÓN GREMIAL AUTO TAXI GRANADA,para el lote 3 "transporte del servicio común del partido judicial de Motril y del Instituto de Medicina legal de Motril"

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA: El objeto de este contrato es la realización de la prestación del servicio de transporte de personal de la Administración de Justicia en la provincia de Granada (expediente 5/2021), concretamente el **lote 3** "transporte del personal del servicio común del Partido Judicial de Motril y del IML de Motril", .

TERCERA: El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses, comenzando el día 1 de febrero de 2022.

CUARTA: La empresa se compromete a efectuar el citado servicio en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, así como en los propios términos de la oferta técnica y económica del contratista, todo ello de conformidad con las instrucciones que para su interpretación le dé la Administración.

QUINTA: El importe máximo a satisfacer a la ASOCIACIÓN GREMIAL PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE AUTO TAXI Y SERVICIOS ESPECIALES, por el lote nº 3 "Personal del Servicio Común del partido judicial de Motril y del Instituto de Medicina Legal de Motril" es de 70.308 € (IVA excluido). A esta cantidad le corresponde un IVA de 7.030,80 €, siendo el importe total de 77.338,80 € (IVA incluido), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

LOTE 3	Año	Importe	Posición Presupuestaria
	2022	35.446,95 €	0900040000 G/14B/22302/18 01
	2023	38.669,40 €	0900040000 G/14B/22302/18 01
	2024	3.222,45 €	0900040000 G/14B/22302/18 01

SEXTA: El pago se hará efectivo mediante facturación mensual por importe de los trabajos realizados, previa comprobación de que se ha prestado el servicio de conformidad.

A tal efecto, los precios de las tarifas de cada tipo de recorrido a los que se ha comprometido el adjudicatario son los que a continuación se indican:

TARIFAS LOTE 3 :	**1 hora**
Precio Tarifa día laborable (IVA excluido)	15,00 € lote nº 3
Precio Tarifa día festivo / sábado / domingo / nocturna (IVA Excluido)	16,50 € lotes nº 3

Asimismo, ASOCIACIÓN GREMIAL DEL AUTO TAXI GRANADA, se compromete a utilizar para la prestación del servicio del lote 3, las siguientes **mejoras:**

- Utilizar exclusivamente vehículos cuya primera fecha de matriculación haya sido igual o superior al año 2018.

SÉPTIMA: El contratista será responsable de la calidad de los trabajos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

OCTAVA: Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato se constituye, con fecha 1 de diciembre de 2021, a favor de la Delegación de Regeneración, Justicia y Administración Local de Granada una garantía definitiva de un 5% del precio final ofertado para los tres lotes de los que ha resultado adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por importe de 12.746,20€ (doce mil setecientos cuarenta y seis euros con veinte céntimos), lo que se acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada (n.º 8012500790104). Al lote n.º 3 le corresponde una garantía por importe de 3.515,40 €.

NOVENA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares[1] revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa/persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

DÉCIMA: El plazo de garantía será de dos meses a contar desde día siguiente a la finalización del presente contrato de servicios.

DECIMO PRIMERA.-El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

DÉCIMO SEGUNDA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución serán los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMO TERCERA.- El presente contrato puede ser modificado en los supuestos previstos expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del referido pliego.

1 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

DÉCIMO CUARTA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMO QUINTA- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

POR LA ADMINISTRACIÓN	POR LA ADJUDICATARIA
Fdo: Enrique Barchino Muñoz Delegado Territorial	Fdo.: Ramón Jesús Alcaraz Escobar Representante de la Empresa